



DECLARACIÓN RESPONSABLE UTILIZACIÓN GAS NATURAL EN USOS CON FINES PROFESIONALES

D/Dña, con NIF, en su calidad de, y en nombre y representación de la Entidad, con NIF, y con domicilio fiscal en, término municipal de, Código Postal

DECLARA:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 del Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por el Real Decreto 1165/95, de 7 de julio (modificado por Real Decreto 1041/2013, de 27 de diciembre), y a los efectos de la aplicación del tipo superreducido establecido en el epígrafe 1.10.2 de la Tarifa 1ª del apartado primero del artículo 50 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, modificado por Ley 15/2012 de 27 de diciembre, mediante el presente documento declara:

- que el domicilio en el que esta Compañía suministra a gas natural, sito en la Provincia de, en la calle, del término municipal de, con Código Postal, bajo el contrato número, y CUPS número, se corresponde ciertamente con la planta e instalaciones industriales en las que ejerce directamente su actividad empresarial;
- que dicha actividad empresarial se encuentra dada de alta, incluido el local de dichas instalaciones industriales, en la Sección Primera de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, "Actividades Empresariales", División, Grupo y Epígrafe que más abajo marco e identifico;
- que, de conformidad con lo establecido en el Epígrafe 1.10.2 de la Tarifa 1ª del artículo 50 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, todo el gas natural suministrado por dicha Compañía bajo el referido contrato tiene la consideración de gas natural destinado a usos con fines profesionales por cuanto que dicho gas natural es utilizado única y exclusivamente por en la mencionada planta e instalaciones industriales, no destinando dicho gas natural en procesos de generación y cogeneración eléctrica, y tampoco utilizándolo en locales afectos indirectamente a la actividad empresarial de que se declara mediante este documento (tales como centros de dirección, oficinas administrativas, centros de cálculo, almacenes, depósitos, etc.).

Para acreditar todo lo expresado en este documento, adjunto acompaña "Certificado de Situación e Identificación Censal" actualizado y expedido por la Agencia Tributaria (o Diputación Foral Competente), en el que consta expresamente el ejercicio y desarrollo de la actividad empresarial, incluido el local de la planta e instalación industrial, que declaro de

Marque la casilla que corresponda cumplimentando todos los datos que se indican:

- División 1 "Energía y Agua":** Grupo Epígrafe (1)
- División 2 "Extracción y Transformación de minerales no energéticos y productos químicos. Industria Química":** Grupo Epígrafe (2)
- División 3 "Industrias Transformadoras de los Metales. Mecánica de precisión":** Grupo Epígrafe (3)
- División 4 "Otras Industrias Manufactureras":** Grupo Epígrafe (4)

Fecha:.....

Fdo:.....

(Firma y sello)

Mientras no tenga lugar una nueva comunicación, se mantendrán válidas y vigentes todas las manifestaciones e información declaradas por el cliente en la presente declaración responsable, así como en la documentación adjunta a la misma, salvo que de forma expresa y por escrito el cliente comunique a esa Compañía suministradora las variaciones o modificaciones que pudieran corresponder en su caso.

Una copia de esta declaración será presentada por el cliente ante la Oficina Gestora de Aduanas e Impuestos Especiales, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, correspondiente al domicilio en que se encuentre ubicada la planta e instalaciones industriales a que se refiere esta comunicación (caso de que la planta e instalaciones industriales se encuentren ubicadas en Territorio Foral o en el Gobierno de Navarra, la copia de la declaración debe presentarse ante el Departamento de Impuestos Especiales de la Diputación Foral correspondiente o ante la Sección de Impuestos Especiales del Gobierno de Navarra).

Cualquier modificación del destino del gas natural que pudiera suponer un cambio del tipo impositivo deberá ser comunicado de inmediato por el titular del suministro a la Compañía suministradora; la falta de esta nueva comunicación será de la exclusiva responsabilidad del titular del suministro. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 55 de la Ley 38/1992, constituye infracción tributaria grave comunicar a la empresa suministradora de gas natural datos falsos o inexactos cuando de ello se derive una repercusión de las cuotas del impuesto inferiores a las que sean procedentes.

(1) Comprende los Epígrafes (con cuatro dígitos) de los Grupos 111 a 162, ambos inclusive. Se excluye de la División 1, Grupo 151 la actividad de producción y cogeneración de energía eléctrica: Epígrafes 151.1, 151.2, 151.3 y 151.4

(2) Comprende los Epígrafes (con cuatro dígitos) de los Grupos 211 a 255, ambos inclusive

(3) Comprende los Epígrafes (con cuatro dígitos) de los Grupos 311 a 399, ambos inclusive

(4) Comprende los Epígrafes (con cuatro dígitos) de los Grupos 411 a 495, ambos inclusive